



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTENERA CELEBRADA EL DÍA  
19 DE MARZO DE 2012**

---

En Centenera, Guadalajara, a las 13:00 horas del día 19 de marzo de 2012 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

**ASISTENTES**

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

Concejales:

D<sup>a</sup>. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)

D. Ramón Hipólito Llorens (PP)

Secretario

D. José M<sup>a</sup> Sanmartín Torres

**NO ASISTENTES**

D. Jesús Sáez Muñoz (PSOE)

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º- Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.
- 2º- Acuerdos que procedan sobre los contratos de mantenimiento de aguas de consumo humano y seguros de la Corporación.
- 3º- Propuesta de acuerdo a adoptar sobre delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos locales de vencimiento periódico a favor de la Diputación Provincial.
- 4º- Acuerdos que procedan sobre presentación de proyectos para los Planes provinciales de Cooperación a las obras y servicios de la Diputación Provincial.
- 5º- Informe sobre la solicitud para el establecimiento de almazara.
- 6º- Acuerdos que procedan sobre la supresión de la cabina pública de telefonía.
- 7º- Ruegos y preguntas.



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

**1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

**2º- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y SEGUROS DE LA CORPORACIÓN.**

Vista la necesidad de proceder a la contratación de nuevos seguros de responsabilidad civil, accidentes y multirriesgo de la Corporación, y del mantenimiento de las instalaciones de suministro de agua para consumo humano, y a la luz de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la cuantía y duración de los citados contratos, el Alcalde-Presidente, tras debatir el contenido de los proyectos y presupuestos presentados, comunica a la Corporación que la citada contratación es competencia de Alcaldía.

La Corporación se da por enterada.

**3º- PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

La complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, aconsejan en el momento presente la utilización de forma generalizada de la fórmula que permita una más eficaz y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local; artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en consonancia con la propuesta formulada por el Servicio Provincial de Recaudación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo



## AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

PRIMERO.- Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, según el siguiente detalle:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
  - Gestión, liquidación y recaudación tributarias
- I.A.E.
  - Gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
  - Gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias
- Contribuciones especiales, tasas y precios públicos
  - Recaudación tributaria (voluntaria y ejecutiva)

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias (en el caso de los tributos en los que se delega la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo y notificación de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de los períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el primer día del año natural correspondiente y quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante: resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a la Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- La Diputación Provincial de Guadalajara anticipará anualmente (anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria) una cantidad equivalente al 75 por 100 del cargo líquido del año anterior, mediante entregas mensuales y por medio de transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez y en su caso, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo que la Diputación Provincial de Guadalajara adopte sobre la aceptación de esta delegación se publicará, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2. del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

**4º- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Vista la solicitud recibida por la Diputación Provincial de Guadalajara para la comunicación de las prioridades del plan cuatrienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, el Alcalde-Presidente propone las siguientes obras, debidamente priorizadas:

1. Primer hormigonado c/ San Roque, c/ Hornillo y c/ Arenal
2. Renovación red alcantarillado (red fluvial)
3. Renovación de redes de agua c/ del Horno, c/ Fragua, c/ Huertas y c/ Hornillo
4. Red de alcantarillado en carretera de Atazón
5. Pavimentación c/ Huertas y c/ Mayor
6. Pavimentación c/ Camino del Molino



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

7. Pavimentación c/ Fragua y Plaza de la Constitución
8. Mejora en depósitos de agua y accesos
9. Mejora acceso a Cementerio y Ermita
10. Pavimentación y muros de contención de tierra en c/ Jardín

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

**5º- INFORME SOBRE LA SOLICITUD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ALMAZARA.**

Visto el escrito de fecha 23 de febrero de 2012 de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con referencia PRO-GU-12-0237-ASC/PMM por el que se solicita informe sobre las sugerencias en relación a la incidencia ambiental del proyecto de Almazara artesanal y teniendo en cuenta el expediente tramitado en este Ayuntamiento sobre la concesión de licencia de actividad clasificada y de obras de la citada explotación, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero-. Informar favorablemente a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con referencia PRO-GU-12-0237-ASC/PMM por el que se solicita informe sobre las sugerencias en relación a la incidencia ambiental del proyecto de Almazara artesanal, sin necesidad de realizar sugerencias, dado el carácter artesanal de la explotación, su limitado tamaño y la nula repercusión en el ambiente.

Segundo-. Informar favorablemente la solicitud de licencia de actividad clasificada y urbanística de obras para la realización e instalación de Almazara artesanal en la calle Palomar 20 de esta localidad, realizada por doña Marta M<sup>a</sup> Calabria Barrios porque el emplazamiento propuesto, teniendo en cuenta el carácter artesanal de la explotación, su limitado tamaño y la nula repercusión en el ambiente, cumple con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

**6º- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA SUPRESIÓN DE LA CABINA PÚBLICA DE TELEFONÍA.**

Vista la factura de fecha 1/12/2008 presentada al cobro el día 12 de marzo de 2012 por la empresa Telefónica Telecomunicaciones Públicas SAU sobre el mantenimiento de la cabina telefónica pública



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

existente en esta localidad, y teniendo en cuenta el escaso uso y el alto coste de la citada instalación, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero- Suprimir el servicio de la cabina telefónica de la localidad.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

**7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 15:00 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario